

INFORME DEFINITIVO
UAIMA N° 032-001-2018

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
SECRETARIA DE GOBIERNO DE
AGROINDUSTRIA - MINISTERIO DE
PRODUCCION Y TRABAJO

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS
OBJETIVOS ESTIPULADOS EN LAS
RESOLUCIONES SAGYP N° 37/17, 44/17,
48/17, 134/17, 233/17 Y 298/17
PROVINCIA DE CORRIENTES

Enero de 2019



Unidad de Auditoría Interna
Secretaría de Gobierno de Agroindustria
Ministerio de Producción y Trabajo
IF-2019-05991522-APN-UAIMA#MPYT

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTIPULADOS EN
LAS RESOLUCIONES SAGYP N° 34/17, 44/17, 48/17, 134/17, 233/17 Y 298/17.
PROVINCIA DE CORRIENTES**

TABLA DE CONTENIDOS

INFORME EJECUTIVO	3
SÍNTESIS	3
CONCLUSIÓN	4
INFORME ANALÍTICO	5
I. OBJETO	5
II. ALCANCE	5
III. LIMITACIONES AL ALCANCE	5
IV. TAREAS REALIZADAS	6
V. MARCO NORMATIVO	6
VI. MARCO DE REFERENCIA	8
VII. RESULTADOS DEL RELEVAMIENTO	9
VIII. OBSERVACIONES, IMPACTO Y RECOMENDACIONES	15
IX. RESULTADOS OBTENIDOS DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS ESTRATEGICOS SGN	17
X. CONCLUSIÓN	18
ANEXO I – ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN	19
ANEXO II – CUESTIONARIO OBJETIVOS ESTRATEGICOS SIGEN	22
ANEXO III - EQUIPO DE TRABAJO	32

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTIPULADOS EN
LAS RESOLUCIONES SAGYP N° 34/17, 44/17, 48/17, 134/17, 233/17 Y 298/17.
PROVINCIA DE CORRIENTES**

INFORME EJECUTIVO

SÍNTESIS

En virtud de las competencias otorgadas a esta Unidad de Auditoría Interna (UAI) por Decisión Administrativa N° 324/18, de fecha 15 de marzo de 2018, que abrogara la Decisión Administrativa N° 202/11 y modificara la estructura orgánica funcional de la UAI del ex Ministerio de Agroindustria (en adelante, MA), se procedió a evaluar y analizar los Programas Operativos Anuales (POA's) de la Provincia de Corrientes, correspondientes a la campaña 2016/2017.

Para el análisis, se seleccionó una muestra tomando como parámetro los POA que poseían un monto mayor a los \$3.000.000 (pesos tres millones), como así también aquellos que su ejecución derivara en un aumento en la capacidad productiva de los tabacaleros y por último aquellos que tuvieran un impacto social en las zonas tabacaleras. Dicha muestra representa el 87% de la totalidad de los fondos transferidos a la Provincia de Corrientes, correspondiente a \$174.713.913,35.- (ciento setenta y cuatro millones setecientos trece mil novecientos trece con 35/100), que durante el año 2017 ascendió a la suma de \$201.681.404,13.- (pesos doscientos un millones seiscientos ochenta y un mil cuatrocientos cuatro con 13/100).

Las tareas de relevamiento, análisis y evaluación de la información y documentación fueron realizadas durante los meses de septiembre y octubre del corriente año en las oficinas de la Coordinación de Cultivos Industrializables (en adelante CCI Agroindustria), dependiente de la Subsecretaría de Agricultura, y en las oficinas de la Unidad de Auditoría Interna.

Debe señalarse que durante las tareas propias de auditoría y ya en proceso de elaboración del informe preliminar, ocurrieron cambios de estructura en el ex MA que impactan en el presente informe.

Así, se detalla en el Decreto N° 802/18, publicado en el Boletín Oficial (B.O.) el día 5 de septiembre del corriente, donde el ex MA adopta la denominación de Secretaría de Gobierno de Agroindustria, dependiendo del Ministerio de Producción y Trabajo.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de las tareas hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTIPULADOS EN
LAS RESOLUCIONES SAGYP N° 34/17, 44/17, 48/17, 134/17, 233/17 Y 298/17.
PROVINCIA DE CORRIENTES**

Del presente informe surge como observación más significativa la siguiente:

- **Sobre ejecución de la Resolución SAGYP N° 48/17.**

CONCLUSIÓN

Las tareas de auditoría se han llevado a cabo de acuerdo a los lineamientos impartidos por la Sindicatura General de la Nación mediante Resolución N° 152/02.

El presente informe ha tenido como objeto de auditoría la verificación de la correcta administración y distribución de los recursos provenientes del Fondo Especial de Tabaco mediante los organismos ejecutores del mismo en la Provincia de Corrientes.

En virtud de las tareas de auditoría efectuadas por esta Unidad de Auditoría Interna respecto al análisis de ejecución de fondos transferidos, se evidenció la falta de integridad de la información requerida por la Resolución SAGPyA N° 597/16 para la presentación de los POA, como así también deficiencias en los mecanismos de control y seguimiento referidos a los fondos transferidos por el área a las diferentes provincias. Por lo expuesto, y tal como se expone en el cuerpo del presente informe, se recomienda desarrollar y aplicar procesos de control que permitan intensificar las verificaciones y seguimiento de las diferentes etapas de ejecución de los fondos transferidos con el objeto de alcanzar un mayor grado de eficiencia en lo que respecta al control interno aplicado por la Coordinación.

En razón de lo expuesto, se emite el presente con carácter de definitivo.

Buenos Aires, 30 de Enero de 2019.

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTIPULADOS EN
LAS RESOLUCIONES SAGYP N° 34/17, 44/17, 48/17, 134/17, 233/17 Y 298/17.
PROVINCIA DE CORRIENTES**

INFORME ANALÍTICO

I. OBJETO

El objeto del presente informe es verificar la correcta administración y distribución de los recursos provenientes del Fondo Especial de Tabaco (en adelante FET) por parte de los organismos ejecutores del mismo en la Provincia de Corrientes, de acuerdo a la normativa específica y vigente.

II. ALCANCE

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo de acuerdo a los criterios establecidos en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -Resolución SGN N° 152/02-, Normas Generales de Control Interno -Resolución SGN N° 172/14- y, los conceptos y procedimientos estipulados en el Manual de Control Interno Gubernamental – Resolución SGN N° 3/11-.

La labor de auditoría se realizó en el período comprendido entre los meses de septiembre y octubre de 2018 inclusive, y se desarrolló en las oficinas de la Coordinación de Cultivos Industrializables, sito en la calle Azopardo 1025 8° piso y en la Unidad de Auditoría Interna (en adelante, UAI), sito en la calle Av. Belgrano 456 PB, ambas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, se analizó una muestra de expedientes tramitado por la Coordinación de Cultivos Industrializables de la provincia de Corrientes, correspondientes a la campaña 2016/2017.

El universo de Programas Operativos Anuales (en adelante POA's) para la Provincia de Corrientes en dicha campaña ascendió a nueve (9), por un monto total de \$201.681.404,13.- (pesos doscientos un millones seiscientos ochenta y un mil cuatrocientos cuatro con 13/100), siendo la muestra relevada de seis (6) expedientes, representando un 87% de dicho universo y ascendiendo a un total de \$174.713.913,35.- (pesos ciento setenta y cuatro millones setecientos trece mil novecientos trece con treinta y cinco centavos).

III. LIMITACIONES AL ALCANCE

Debido a los cambios de estructura ocurridos en el ex Ministerio de Agroindustria y el cambio de titular de esta Unidad de Auditoría Interna durante las tareas de auditoría, no

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTIPULADOS EN
LAS RESOLUCIONES SAGYP N° 34/17, 44/17, 48/17, 134/17, 233/17 Y 298/17.
PROVINCIA DE CORRIENTES**

fue posible realizar las visitas a campo planificadas con la finalidad de verificar la correcta ejecución de los POA's.

IV. TAREAS REALIZADAS

Las tareas realizadas fueron las siguientes:

- Inicio de auditoría mediante NO-2018-45541311-APN-UAIMA#MPYT.
- Análisis y verificación del cumplimiento de la normativa aplicable.
- Reunión con el Coordinador de Cultivos Industrializables, y con la Responsable del Área de Evaluación Técnica y Control Operativo.
- Verificación de la presentación de los POA's para la provincia en cumplimiento de la Resolución SAGPyA N° 597/06.
- Verificación de la existencia de una cuenta especial para la provincia en cumplimiento del Decreto N° 3.478/75 y modificatorios.
- Verificación la presentación por parte de la Provincia de la rendición de cuentas trimestral a la CCI.
- Análisis de los expedientes que componen la muestra.

V. MARCO NORMATIVO

- **Ley N° 19.800**, Ley Nacional del Tabaco.
- **Ley N° 22.520**, Ley de Ministerios.
- **Ley N° 24.156**, Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- **Decreto N° 3.478/75**, Reglamentario de la Ley N° 19.800.
- **Decreto N° 302/17**, aprueba la estructura organizativa del entonces Ministerio de Agroindustria.
- **Decreto N° 95/18**, sustituye las competencias del Ministerio de Agroindustria atribuidas en el Decreto N° 13/15.
- **Decreto N° 174/18**, modifica estructura organizativa del Ministerio de Agroindustria, otorgándole la denominación de Secretaría de Gobierno.
- **Decisión Administrativa N° 324/18**, establece la estructura organizativa de primer nivel del Ministerio de Agroindustria y de la Unidad de Auditoría Interna.
- **Resolución SGN N° 152/02**, aprueba las "Normas de Auditoría Interna Gubernamental".

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTIPULADOS EN
LAS RESOLUCIONES SAGYP N° 34/17, 44/17, 48/17, 134/17, 233/17 Y 298/17.**

PROVINCIA DE CORRIENTES

- **Resolución SAGPyA N° 597/06**, aprueba el MARCO LÓGICO y la modalidad de PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, como metodología a utilizar para la presentación de proyectos.
- **Resolución MEyP N° 117/08**, aprueba en el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía Y Producción, la Coordinación del Área Tabaco y le asigna funciones.
- **Resolución SGN N° 03/11**, aprueba el “Manual de Control Interno Gubernamental”.
- **Resolución SAGYP N° 1162/13**, aprueba el Manual Operativo del Programa de Reconversión de Áreas Tabacaleras.
- **Resolución SGN N° 172/14**, aprueba las “Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional”.
- **Resolución MM N° 171/16**, establece el uso obligatorio del módulo “Expedientes Electrónicos EE”, en el Ministerio de Agroindustria.
- **Resolución SAGYP N° 174/17**, Manual Operativo del Programa de Reconversión de Áreas Tabacaleras -Modificación- Sustituyense Los Incisos 7), 8), 9) y 10) del Punto A) Del Anexo II y El Punto B del Anexo II De La Resolución N° 1.162 de fecha 19 de noviembre de 2013 del Ex- Ministerio De Agricultura, Ganadería y Pesca.
- **Resolución SAGYP N° 37/17**, Proyecto Administrativo Institucional.
- **Resolución SAGYP N° 44/17**, Reconstrucción Productiva para los Productores Tabacaleros de la Provincia de Corrientes.
- **Resolución SAGYP N° 48/17**, Administración del FET.
- **Resolución SAGYP N° 54/17**, Asistencia Social Productores Tabacaleros ASPRO.
- **Resolución SAGYP N° 134/17**, Fondo Estímulo para Erradicar el Trabajo Infantil.
- **Resolución SAGYP N° 144/17**, Responsabilidad Social a la Producción de Tabaco.
- **Resolución SAGYP N° 233/17**, Agua para Pobladores de la Micro Región Río Santa Lucía.
- **Resolución SAGYP N° 298/17**, Proyecto de Asistencia Financiera para la Producción Tabacalera de Corrientes.

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTIPULADOS EN
LAS RESOLUCIONES SAGYP N° 34/17, 44/17, 48/17, 134/17, 233/17 Y 298/17.
PROVINCIA DE CORRIENTES**

- **Resolución SAGYP N° 302/17**, Ampliación ASPRO POA 2016.
- **Convenio SAGYP N° 10/07**, Convenio Nación – Provincia de Corrientes.
- **Lineamientos SIGEN 2018**, por los cuales se aprueban los lineamientos estratégicos a utilizar en la Planificación Anual 2018.

VI. MARCO DE REFERENCIA

Mediante Decisión Administrativa N° 324/18, que aprueba la estructura organizativa de primer del ex Ministerio de Agroindustria, se describen las acciones a desarrollar por la Coordinación de Cultivos Industrializados, conforme el siguiente detalle:

1. *Realizar una caracterización actualizada de la situación productiva nacional de los Cultivos Industrializables, reconociendo las diferencias regionales de los mismos, participando en los procesos de captación, procesamiento, elaboración y difusión de pronósticos y/o estimaciones estadísticas.*
2. *Diseñar, proponer, coordinar y/o gestionar la ejecución de políticas, planes, programas y recursos tendientes al desarrollo, expansión y aumento de la eficiencia y competitividad de las distintas cadenas productivas que conforman el sector de cultivos Industrializables, procurando el adecuado equilibrio entre productividad, diversidad, sostenibilidad y distribución territorial abarcando las etapas de producción primaria, almacenamiento, logística e industrialización.*
3. *Asistir y asesorar a la superioridad en lo relativo a la aplicación y contralor de la Ley Nacional del Tabaco N° 19.800 y sus normas complementarias y modificatorias, y de la Ley N° 26.060 - Plan de desarrollo sustentable y fomento de la producción algodonera- y sus normas complementarias y modificatorias, coordinando las acciones tendientes a alcanzar la modernización, reconversión, complementación y diversificación de las áreas tabacaleras y algodoneras, tanto en la producción primaria como en la cadena agroindustrial asociada.*
4. *Representar institucionalmente a la Superioridad en la implementación de los Convenios y Programas, relativos a las cadenas productivas de tabaco y algodón, orientando la ejecución de las acciones para alcanzar los objetivos establecidos en dichos Convenios firmados con las provincias.*

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTIPULADOS EN
LAS RESOLUCIONES SAGYP N° 34/17, 44/17, 48/17, 134/17, 233/17 Y 298/17.
PROVINCIA DE CORRIENTES**

5. Asistir en la supervisión de la asignación de los recursos transferidos desde el Fondo Especial del Tabaco y el Fondo de Compensación de Ingresos para la Producción Algodonera (FCIPA), y evaluar y recomendar la viabilidad de los programas operativos anuales elevados por los gobiernos provinciales, realizando el seguimiento de su ejecución técnica y presupuestaria.

6. Asistir en la representación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca ante el Consejo Oleícola Internacional (COI) y en la implementación de acciones tendientes al desarrollo del sector oleícola nacional, en coordinación con otras unidades competentes.

VII. RESULTADOS DEL RELEVAMIENTO

El Fondo Especial del Tabaco (en adelante FET) fue creado por la Ley N° 19.800 sancionada el 23 de agosto del año 1972, la cual entró en vigencia el 1° de enero de 1973 y rige la actividad tabacalera desarrollada en el país, teniendo como fin atender los problemas críticos, económicos y sociales de las áreas tabacaleras y las tareas relacionadas con el mejoramiento de la calidad de la producción por diversos medios. La propia Ley determina que es potestad del Poder Ejecutivo Nacional designar al órgano de aplicación encargado del FET, siendo la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca la responsable de la fiscalización, recaudación y afectación de los fondos que componen el FET¹.

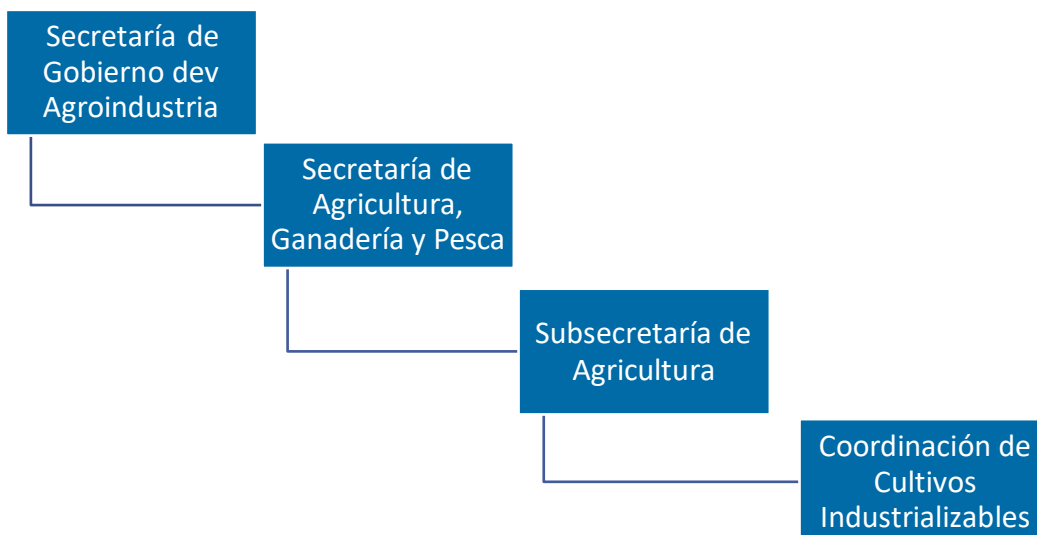
Mediante la Resolución MEyP N° 117/08 se estableció que la Coordinación Nacional del Programa de Reconversión de Áreas Tabacaleras estará a cargo de la Coordinación de Tabaco del entonces Ministerio de Agroindustria de la Nación.

Posteriormente, mediante la Decisión Administrativa N° 324/18 se aprobó la nueva estructura administrativa del ex MA, en la cual se le asigna a la Coordinación de Tabaco la denominación de Coordinación de Cultivos Industrializables (CCI Agroindustria), dependiendo de la Subsecretaría de Agricultura, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.

A continuación, se agrega el organigrama correspondiente:

¹ Conforme establece artículo 1° el Decreto N° 3.478/75, reglamentario de la Ley N° 19.800.

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTIPULADOS EN
LAS RESOLUCIONES SAGYP N° 34/17, 44/17, 48/17, 134/17, 233/17 Y 298/17.
PROVINCIA DE CORRIENTES**



a) Descripción de procedimientos del FET.

Los Programas Operativos Anuales (POA's) deben ser presentados anualmente ante la CCI Agroindustria para su aprobación, de acuerdo al marco lógico aprobado en la Resolución SAGPyA N° 597/06, en donde, además, se determinan la metodología y los indicadores necesarios para la presentación y futura aprobación de los mismos.

La CCI Agroindustria efectúa el análisis de las presentaciones y, de no haber observaciones o subsanadas las mismas por cada provincia, remite el expediente iniciado a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca (SAGyP) para su correspondiente aprobación y la posterior transferencia de los fondos tendientes a la ejecución de los POA's y/o los subcomponentes.

Los recursos que la Nación transfiere a las Provincias Tabacaleras deberán ser depositados en una Cuenta Especial abierta por cada Provincia a ese sólo efecto, pudiendo ser supervisada por la SAGyP, según lo normado por el artículo 9º del Decreto N° 3.478/75 y sus modificatorias.

Para la ejecución de los fondos transferidos, la SAGyP celebra convenios con los Gobiernos de las Provincias Tabacaleras, en interés de los productores y respecto a los aportes mencionados *ut-supra*, los cuales son transferidos a las provincias a fin que las mismas, mediante sus unidades ejecutoras, los distribuyan entre los productores para ser aplicados a las prioridades establecidas por la Ley. A modo de ejemplo se señalan

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTIPULADOS EN
LAS RESOLUCIONES SAGYP N° 34/17, 44/17, 48/17, 134/17, 233/17 Y 298/17.
PROVINCIA DE CORRIENTES**

acciones como: pagar los importes que efectúa el comprador como precio de acopio; colaborar en el mejoramiento de técnicas de producción; apoyar a la formación de existencias adecuadas de tabaco con el fin de asegurar el abastecimiento estable de la industria y la exportación, entre otras.

Los fondos aludidos son de carácter definitivo y no reintegrable según lo determinado por el artículo 29 de la Ley N° 19.800.

Ahora bien, el carácter determinado por Ley N° 19.800 de dichos aportes, no obsta a que las provincias y los propios productores deban rendir cuenta a la SAGyP y a la propia CCI de las provincias, respectivamente.

En este sentido, las provincias deben rendir cuentas en forma trimestral o emitir un recibo extendido por la autoridad competente de la provincia a la SAGyP, que contendrá un balance, estado y planillas a fin de informar la correcta aplicación de los fondos recibidos, legalizado ello por las autoridades u organismos reglamentariamente facultados para ejercer fiscalización en dichas jurisdicciones, según lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 19.800 y el artículo 9° del Decreto N° 3.478/75, el cual además establece que en caso de no cumplir con la rendición, la SAGyP deberá suspender la remisión de los recursos del FET.

b) Análisis de ejecución de fondos transferidos y expedientes que conforman la muestra.

La Provincia de Corrientes está facultada para realizar usos transitorios de fondos entre diferentes componentes del POA aprobados, a través de un proceso de solicitud y respectiva autorización por parte de la SAGyP. Los montos se deberán recomponer una vez transferidos los recursos con afectación específica y no deberán originar demoras en la ejecución de los componentes que, por esta operatoria, están cediendo temporalmente sus recursos (conforme artículo Décimo Segundo del Convenio N° 71/05).

Durante la campaña 2016/2017 la Provincia ejecutó en su totalidad nueve (9) POA's, los cuales se detallan a continuación:

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTIPULADOS EN
LAS RESOLUCIONES SAGYP N° 34/17, 44/17, 48/17, 134/17, 233/17 Y 298/17.
PROVINCIA DE CORRIENTES**

N° EXPEDIENTE	N° RESOLUCIÓN	SUBCOMPONENTE	MONTO
EX-2016-02858052	37/2017	Proyecto Administrativo Institucional	\$ 16.504.113,42
EX-2016-04457574	44/2017	Reconstrucción Productiva para los Productores Tabacaleros de la Provincia de Corrientes	\$ 31.520.894,80
EX-2016-04899841	48/2017	Administración Fondo Especial de Tabaco	\$ 16.728.198,14
EX-2017-00755991	54/2017	Asistencia Social Productores Tabacaleros ASPRO	\$ 20.782.930,76
EX-2017-07968141	134/2017	Fondo Estímulo para Erradicar el Trabajo Infantil	\$ 28.614.168,60
EX-2017-03286991	144/2017	Responsabilidad Social a la Producción de Tabaco	\$ 705.306,00
EX-2017-12242049	233/2017	Agua para Pobladores de la Micro Región Río Santa Lucía	\$ 20.495.252,20
EX-2017-14056947	298/2017	Proyecto de Asistencia Financiera para la Producción Tabacalera de Corrientes	\$ 60.851.286,19
EX-2017-14715853	302/2017	Ampliación ASPRO POA 2016	\$ 5.479.254,02
TOTAL			\$ 201.681.404,13

Fuente: Elaboración propia de la UAI según información recopilada de las resoluciones.

Para el análisis los POA's, se seleccionó una muestra de acuerdo al siguiente criterio de selección:

- ✓ POA's que poseían un monto mayor a los PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-),
- ✓ POA's que su ejecución derivara en un aumento en la capacidad productiva de los tabacaleros, y
- ✓ POA's que tuvieran un impacto social en las zonas tabacaleras.

Dicha muestra incluye un total de 6 (seis) POA's, que representan el 87% de la totalidad de los fondos transferidos a la Provincia de Corrientes, correspondiente a \$174.713.913,35.- (ciento setenta y cuatro millones setecientos trece mil novecientos trece con 35/100).

A continuación, se detalla la muestra seleccionada conforme lo indicado:

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTIPULADOS EN
LAS RESOLUCIONES SAGYP N° 34/17, 44/17, 48/17, 134/17, 233/17 Y 298/17.
PROVINCIA DE CORRIENTES**

Nº RESOLUCIÓN	Nº EXPEDIENTE	SUBCOMPONENTE	MONTO APROBADO	OBJETO
37/2017	EX-2016-02858052	Proyecto Administrativo Institucional	\$ 16.504.113,42	Proveer financiamiento para cubrir faltantes generados en la gestión de la Cooperativa de Tabacaleros y Productores Agropecuarios LTDA.
44/2017	EX-2016-04457574	Reconstrucción Productiva para los Productores Tabacaleros de la Provincia de Corrientes	\$ 31.520.894,80	Brindar recursos financieros y económicos a los productores con el fin de restituir y acondicionar sus instalaciones y aumentar su capacidad productiva.
48/2017	EX-2016-04899841	Administración Fondo Especial de Tabaco	\$ 16.728.198,14	Cubrir el pago de remuneraciones y cargas sociales del personal administrativo, cubrir los gastos de planificación, administración, monitoreo y extensión.
134/2017	EX-2017-07968141	Fondo Estímulo para Erradicar el Trabajo Infantil	\$ 28.614.168,60	Asegura los productores el acceso a recursos económicos y financieros con el objeto de permitirles contratar mano de obra temporaria a fin de evitar la incorporación de los/las hijos/as al proceso de trabajo del cultivo de tabaco
233/2017	EX-2017-12242049	Agua para Pobladores de la Micro Región Río Santa Lucía	\$ 20.495.252,20	Proveer agua potable para pobladores rurales y establecimientos educativos mediante la confección de perforaciones.
298/2017	EX-2017-14056947	Proyecto de Asistencia Financiera para la Producción Tabacalera de Corrientes	\$ 60.851.286,19	Desarrollar el potencial específico productivo y comercial tabacalero con una fuerte orientación al mercado y el uso de las tecnologías apropiadas, recuperando y conservando el potencial productivo de los suelos.
TOTAL			\$ 174.713.913,35	

Fuente: Elaboración propia de la UAI según información recopilada de las resoluciones.

Se analizó la documentación presentada para la aprobación de los POA's según lo establece la Resolución SAGPyA N° 597/06, cuyo resultado se agrega al presente como Anexo I. De dicho análisis surge que en el EX-2016-02858052-APN-DDYME#MA correspondiente a la Resolución SAGyP N° 37/17 existe documentación faltante pertinente al órgano ejecutor, en este caso la Cooperativa de Tabacaleros y Productores Agropecuarios de Corrientes LTDA (en adelante la Cooperativa). Entre la información requerida al organismo ejecutor para presentar el programa, se solicita que el mismo presente el último balance debidamente legalizado, constancia de inscripción y/o resoluciones de exención ante la AFIP, últimas declaraciones juradas, copia certificada

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTIPULADOS EN
LAS RESOLUCIONES SAGYP N° 34/17, 44/17, 48/17, 134/17, 233/17 Y 298/17.
PROVINCIA DE CORRIENTES**

y legalizada de la documentación que acredite personería jurídica, y copia certificada y legalizada de acta actualizada de la designación de los Representante Legales de las entidades No Gubernamentales ejecutoras del POA.

Del relevamiento realizado se constató que no se encuentran incorporados al expediente la constancia de inscripción a la AFIP, las últimas declaraciones juradas (impositivas y previsionales) vencidas, y la copia certificada y legalizada de la documentación que acredite personería jurídica. **Ver Observación N° 1.**

Asimismo, de la muestra seleccionada, se analizó la ejecución de los fondos por POA, comparando los presupuestados y aprobados con los efectivamente ejecutados. Como resultado de dicho análisis, se expone el cuadro a continuación:

EXPEDIENTE	TRANSFERIDO	EJECUTADO	DIFERENCIA
EX-2016-02858052	\$ 16.504.113,42	\$ 16.504.773,80	(\$ 660,38)
EX-2016-04457574	\$ 31.520.767,90	\$ 31.520.767,90	\$ 0,00
EX-2016-04899841	\$ 16.728.198,14	\$ 21.746.832,21	(\$ 5.018.634,07)
EX-2017-07968141	\$ 28.479.212,86	\$ 28.167.919,70	\$ 311.293,16
EX-2017-12242049	\$ 20.495.252,20	\$ 18.571.672,60	\$ 1.923.579,60
EX-2017-14056947	\$ 35.435.762,09	\$ 32.332.903,95	\$ 3.102.858,14
TOTAL	\$ 149.163.306,61	\$ 148.844.870,16	\$ 318.436,45

Fuente: Elaboración propia de la UAI según EX-2016-04899841-APN-DDYME#MA.

En el cuadro se observa la diferencia entre los montos transferidos a las provincias y lo ejecutado por las mismas. Los expedientes EX-2017-07968141-APN-DDYME#MA, EX-2017-12242049-APN-DDYME#MA y EX-2017-14056947-APN-DDYME#MA que presentan una subejecución de los fondos transferidos los mismos quedarán sujetos a la reasignación para la implementación de otros proyectos².

En particular, de dicha verificación surge que en el EX-2016-04899841-APN-DDYME#MA, correspondiente a la Resolución SAGyP N° 48/17, según del Informe de Ejecución Contable N° 79-2018 redactado por la Coordinación de Cultivos Industrializables, existe un saldo sobre ejecutado por parte del Instituto Provincial del Tabaco correspondiente al Subcomponente inmediato anterior al evaluado, "Administración del FET 2016", por un monto de \$3.231.025,55.- (pesos tres millones doscientos treinta y un mil veinticinco con cincuenta y cinco centavos).

² Resolución N° 134/17 art. 13, Resolución N° 233/17 art. 16, Resolución N° 298/17 art. 16.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTIPULADOS EN LAS RESOLUCIONES SAGYP N° 34/17, 44/17, 48/17, 134/17, 233/17 Y 298/17. PROVINCIA DE CORRIENTES

Dicho monto no fue reasignado durante el proceso de aprobación del presupuesto presentado por el Instituto Provincial del Tabaco para el POA "Administración del FET 2017". A su vez no se evidenció reasignación alguna por dicho concepto en los expedientes analizados en la muestra conforme lo establece la Resolución General N° 1162/13³ y sus modificatorias⁴.

Finalmente, de la Resolución SAGyP N° 48/17 existe un monto sobre ejecutado de PESOS CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SIETE CENTAVOS (\$5.018.634,07.-). **Ver Observación N° 2.**

Cuadro de ejecución de la Resolución SAGyP N°48/17 por actividad.

ACTIVIDAD	PRESUPUESTADO	EJECUTADO
Relación Institucional	\$ 407.219,74	\$ 702.970,05
Pago Apoyo Directo	\$ 51.100,00	\$ 29.980,00
Administración Fondo de Desarrollo	\$ 1.837.252,00	\$ 1.979.736,07
Remuneración Personal	\$ 12.139.728,93	\$ 16.042.455,67
Honorarios a Terceros	\$ 1.622.522,03	\$ 1.655.665,86
Recursos Materiales	\$ 670.375,44	\$ 1.336.024,56
TOTAL	\$ 16.728.198,14	\$ 21.746.832,21
DIFERENCIA	(\$ 5.018.634,07)	

Fuente: Elaboración propia de la UAI según EX-2016-04899841-APN-DDYME#MA.

VIII. OBSERVACIONES, IMPACTO Y RECOMENDACIONES

1. Falta de documentación en el EX-2016-02858052-APN-DDYME#MA correspondientes a la Resolución SAGyP N° 37/17.

Conforme lo detallado en el punto "b) Análisis de ejecución de fondos transferidos y expedientes que conforman la muestra", la Cooperativa no presentó toda la documentación requerida por la Resolución SAGPyA N° 597/16 para la presentación de los POA.

Recomendación: Se recomienda que la Coordinación incorpore mecanismos de control a fin de verificar la adecuada presentación de toda la documentación requerida para la tramitación y aprobación de los Programas Operativos Anuales.

³ Resolución General N° 1162/13 "Apruébese el Manual Operativo del Programa de Reconversión de Áreas Tabacaleras" – Anexo II.

⁴ Resolución N° 174/17.

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTIPULADOS EN
LAS RESOLUCIONES SAGYP N° 34/17, 44/17, 48/17, 134/17, 233/17 Y 298/17.
PROVINCIA DE CORRIENTES**

Impacto: MEDIO.

Opinión del auditado: *“Se toma conocimiento del hallazgo y se informa que esta Coordinación trabajará para mejorar los sistemas de control de la documentación presentada por los Órganos Ejecutores según lo establecido en la normativa vigente (Resolución SAGyP N°597/06). No obstante se continuará elaborando los procedimientos más adecuados para que el análisis de la documentación recibida en esta Coordinación satisfaga los requerimientos solicitados por parte de las diferentes áreas integrantes del PRAT, y posibiliten una mejor evaluación de los objetivos planteados en los Programas Operativos Anuales (POA) elaborados y presentados por las provincias.”*

2 Sobre ejecución del Programa Operativo Anual correspondiente a la Resolución SAGyP N° 48/17 Subcomponente “Administración del FET”.

Conforme surge del detalle realizado en el punto “b) Análisis de ejecución de fondos transferidos y expedientes que conforman la muestra”, existe un saldo sobre ejecutado por parte del Instituto Provincial del Tabaco correspondiente al Subcomponente inmediato anterior al evaluado, Resolución N° 81/16 “Administración del FET 2016”, por un monto de \$3.231.025,55.- (pesos tres millones doscientos treinta y un mil veinticinco con cincuenta y cinco centavos). En cuanto al ejercicio 2017, de la Resolución SAGyP N° 48/17 existe un monto sobre ejecutado de \$5.018.634,07.- (Pesos cinco millones Dieciocho Mil Seiscientos Treinta Y Cuatro Con Siete Centavos).

Recomendación: Se recomienda que la Coordinación de Cultivos Industrializables (CCI Agroindustria) implemente los mecanismos tendientes a ejercer un mayor control y seguimiento de los montos transferidos y en ejecución en las provincias con el objeto de alcanzar un mayor grado de eficiencia en el control interno.

Impacto: MEDIO.

Opinión del auditado: *“Se toma nota del hallazgo y se informa que esta Coordinación implementará los mecanismos necesarios para ejercer una mayor eficiencia en control y seguimiento de los procesos correspondientes a la transferencia de los montos originados por la aprobación de sus respectivos Programas Operativos Anuales (POA). A su vez, se efectuará un control más riguroso de la ejecución de dichos fondos por parte de los órganos ejecutores provinciales.”*

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTIPULADOS EN
 LAS RESOLUCIONES SAGYP N° 34/17, 44/17, 48/17, 134/17, 233/17 Y 298/17.
 PROVINCIA DE CORRIENTES**

**IX. RESULTADOS OBTENIDOS DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS
 ESTRATEGICOS SGN**

En el marco de los Lineamientos de Auditoría 2018 para la elaboración del Planeamiento Anual, la Sindicatura General de la Nación definió objetivos estratégicos que abordan diferentes temáticas, debiendo las Unidades de Auditoría Interna realizar el relevamiento correspondiente. Esta Unidad de Auditoría Interna relevó los siguientes objetivos:

- Relevamiento del Estado de Aplicación de Sistemas Normalizados de Aplicación.
- Responsabilidad Social.
- Responsabilidad Ambiental.
- Costos de la No Calidad.
- Corrupción Cero.
- Identificación de Centros de Responsabilidad de Procesos.
- Construcción de Programas de Incentivos a la Productividad.

A tal efecto se exponen a continuación los resultados del análisis efectuado en función de la información suministrada por el área auditada referida a los objetivos mencionados.

Número	Objetivo	Grado de Implementación (%)	
1	Sistemas Normalizados	✘	0,00
2	Responsabilidad Social	⚠	59,26
3	Responsabilidad Ambiental	⚠	50,00
4	Costos de la No Calidad	⚠	40,00
5	Corrupción Cero	⚠	70,00
6	Matriz Legal	✘	37,50
7	Centros de Responsabilidad de Procesos	✔	100,00
8	Programas de Incentivo a la Productividad	✔	100,00
Porcentaje del grado de implementación global de los Objetivos			65,25

Fuente: elaboración propia en base a información brindada por el área auditada.

- ✔ : valores mayores o iguales a 75%
 ⚠ : valores mayores o iguales a 40% y menores que 75%
 ✘ : valores menores a 40%

De lo expuesto surge que el área auditada no cuenta con procedimientos normalizados.

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTIPULADOS EN
LAS RESOLUCIONES SAGYP N° 34/17, 44/17, 48/17, 134/17, 233/17 Y 298/17.
PROVINCIA DE CORRIENTES**

Asimismo, en relación al resto de los objetivos estratégicos relevados, puede verificarse una implementación global de los objetivos en avance. No obstante, se sugiere encaminar las acciones necesarias a los fines de mejorar la implementación de los objetivos relativos a Matriz Legal, Costos de la No Calidad e implementar procedimientos normalizados.

X. CONCLUSIÓN

Las tareas de auditoría se han llevado a cabo de acuerdo a los lineamientos impartidos por la Sindicatura General de la Nación mediante Resolución N° 152/02.

El presente informe ha tenido como objeto de auditoría la verificación de la correcta administración y distribución de los recursos provenientes del Fondo Especial de Tabaco mediante los organismos ejecutores del mismo en la Provincia de Corrientes.

En virtud de las tareas de auditoría efectuadas por esta Unidad de Auditoría Interna respecto al análisis de ejecución de fondos transferidos, se evidenció la falta de integridad de la información requerida por la Resolución SAGPyA N° 597/16 para la presentación de los POA, como así también deficiencias en los mecanismos de control y seguimiento referidos a los fondos transferidos por el área a las diferentes provincias. Por lo expuesto, y tal como se expone en el cuerpo del presente informe, se recomienda desarrollar y aplicar procesos de control que permitan intensificar las verificaciones y seguimiento de las diferentes etapas de ejecución de los fondos transferidos con el objeto de alcanzar un mayor grado de eficiencia en lo que respecta al control interno aplicado por la Coordinación.

En razón de lo expuesto, se emite el presente con carácter de definitivo.

Buenos Aires, 30 de Enero de 2019.

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTIPULADOS EN LAS
RESOLUCIONES SAGYP Nº 34/17, 44/17, 48/17, 134/17, 233/17 Y 298/17. PROVINCIA DE CORRIENTES**

ANEXO I – ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN.

CONTENIDO	POA 37-17			POA 44-17			POA 48-17			POA 134-17			POA 233-17			POA 298-17		
	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A
Presentación descriptiva	x			x			x			x			x			x		
Objetivos y beneficiarios	x			x			x			x			x			x		
Antecedentes y fundamentos	x			x			x			x			x			x		
Estrategias de intervención	x			x			x			x			x			x		
Resultados esperados	x			x			x			x			x			x		
Presupuesto detallado	x			x			x			x			x			x		
Tres presupuestos o facturas pro forma ("X") y/o presupuestos comparables ¹	x					x			x			x	x			x		
Estudio de mercado de los productos (cuando corresponda)			x			x			x			x	x			x		
Estudio de rentabilidad construidos a partir del flujo de caja del proyecto (cuando corresponda)			x			x			x			x			x			x
Especificaciones técnicas pertinentes para la evaluación	x			x					x			x	x			x		
Planillas de presentación										x			x			x		
Formulario A de Componentes y Subcomponentes	x			x			x			x			x			x		
Formulario B de objetivo del Subcomponente o Proyecto	x			x			x			x			x			x		
Formulario C de Actividades y Tareas del Proyecto	x			x			x			x			x			x		
Formulario D de Planificación de Actividades y Tareas	x			x			x			x			x			x		

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTIPULADOS EN LAS RESOLUCIONES SAGYP N° 34/17, 44/17, 48/17, 134/17, 233/17 Y 298/17. PROVINCIA DE CORRIENTES

CONTENIDO	POA 37-17			POA 44-17			POA 48-17			POA 134-17			POA 233-17			POA 298-17		
	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A
Formulario E de Actividades y Recursos	x			x			x			x			x			x		
Formulario F de Cronograma de Actividades	x			x			x			x			x			x		
Formulario G de Cronograma de Gastos de Actividades	x			x			x			x			x			x		
Formulario H de Cronograma de Gastos del POA	x			x			x			x			x			x		
Acta Acuerdo refrendada por los Representantes de las Entidades miembros de la Unidad de Coordinación Provincial	x			x			x			x			x			x		
Estudio de impacto ambiental y certificado otorgado por el organismo competente de la jurisdicción provincial que corresponda			x			x			x			x			x			x
Informes contables y legales	x			x			x			x			x			x		
Último Balance cerrado, debidamente legalizado por el Consejo y/o Colegio de Profesionales de Ciencias Económicas	x					x			x			x			x			x
Constancia de Inscripción y/o Resoluciones de exención ante la AFIP, organismos provinciales y municipales, firmados por autoridad responsable en original		x				x			x			x			x			x
Últimas DDJJ (impositivas y previsionales) vencidas		x				x			x			x			x			x
Copia certificada y legalizada de la documentación que acredite personería jurídica, debidamente inscriptas.		x				x			x			x			x			x

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTIPULADOS EN LAS RESOLUCIONES SAGYP N° 34/17, 44/17, 48/17, 134/17, 233/17 Y 298/17. PROVINCIA DE CORRIENTES

CONTENIDO	POA 37-17			POA 44-17			POA 48-17			POA 134-17			POA 233-17			POA 298-17			
	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	
Copia certificada y legalizada de acta actualizada de la designación de los Representantes Legales de las entidades No Gubernamentales ejecutoras de los POA.	x					x			x				x						x

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTIPULADOS EN
LAS RESOLUCIONES SAGYP N° 34/17, 44/17, 48/17, 134/17, 233/17 Y 298/17.
PROVINCIA DE CORRIENTES**

ANEXO II – CUESTIONARIO OBJETIVOS ESTRATEGICOS SIGEN

Ítem	Objetivo Estratégico	Aspectos / Referencias	Cuestionario	Respuesta	Comentarios
1	Relevamiento del estado de aplicación de Sistemas Normalizados de Gestión, acreditaciones, etc.	Por ejemplo: Calidad-Procesos ISO 9.001. Ambiental ISO 14.001. Anticorrupción ISO 37.001. Responsabilidad Social ISO 26.000 (no certificable).	a) ¿Posee sistemas / procesos certificados a nivel internacional?	No	
			b) ¿Se trata de un Proceso Principal (*)? Especificar	No	
			c) ¿Se trata de un Proceso Secundario (*)? Especificar	No	
			d) ¿En qué etapa se encuentra la certificación?:	No	
			d.1) Iniciado	No	
			d.2) En Proceso	No	
			d.3) Finalizado	No	
			d.4) Certificado	No	
2	Relevamiento del ambiente laboral en cuanto a su crecimiento, capacitación, pertenencia, equidad de género, cumplimiento de cupo de discapacitados, etc.	Relevamiento del ambiente laboral en cuanto a su crecimiento, capacitación, pertenencia, equidad de género, cumplimiento de cupo de discapacitados, etc.	a) ¿El área realiza alguna actividad de Responsabilidad Social?	No	
			b) ¿Sabe si el MA cuenta con Código de conducta?	No	
			c) ¿Sabe si el MA cuenta con Lista de Valores?	No	
			d) ¿Conoce si el área cuenta con alguna certificación ya sea ISO 9001; ISO 14001; Otras?	No	

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTIPULADOS EN
LAS RESOLUCIONES SAGYP N° 34/17, 44/17, 48/17, 134/17, 233/17 Y 298/17.
PROVINCIA DE CORRIENTES**

		e) ¿Sabe si el MA tiene algún documento que haga referencia a políticas de igualdad efectiva entre hombre y mujer, y conciliación de la vida familiar y laboral?	No	
		f) ¿Se identifica usted con la mayoría de los valores del área del MA a la cual pertenece?	Si	
		g) Considera usted que la cultura del área del MA a la cual pertenece tiene en consideración los valores que se señalan:	Si	
		g.1) Tiempo familiar (empleado fuera de su horario laboral, o pactar reuniones que finalizan pasado el horario laboral) Indique además frecuencia de ello.	Si	
		g.2) Formación igual para ambos sexos.	Si	
		g.3) Acciones para evitar el acoso o situaciones de discriminación.	Si	
		g.4) Igualdad de oportunidades.	Si	
		h) El MA cuenta con guardería para los hijos de los agentes:		

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTIPULADOS EN
LAS RESOLUCIONES SAGYP N° 34/17, 44/17, 48/17, 134/17, 233/17 Y 298/17.
PROVINCIA DE CORRIENTES**

		h.1) ¿Algún agente del área hace uso de este servicio?	No	
		h.2) ¿El valor es accesible?	Si	
		h.3) ¿La posibilidad de ingreso es general?	Si	
		i) Durante el tiempo que trabaja en el área tuvo algún inconveniente o situación asociada a:		
		i.1) Discriminación por edad, sexo, religión.	No	
		i.2) Discriminación en la posibilidad de acceder a algún curso de formación o tareas.	No	
		i.3) Acoso laboral.	No	
		i.4) Acoso sexual.	No	
		j) En relación a si es un Programa específico ¿Se buscó fortalecer el apoyo productivo y promoviendo el desarrollo regional? Indicar a quien:		
		j.1) Comunidades originarias	Si	
		j.2) Familias en condiciones de vulnerabilidad social	No	

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTIPULADOS EN
 LAS RESOLUCIONES SAGYP N° 34/17, 44/17, 48/17, 134/17, 233/17 Y 298/17.
 PROVINCIA DE CORRIENTES**

			j.3) Pequeño productor agrícola ganadero	Si	
			k) Indique a que objetivo se dirigen esas acciones:		
			k.1) Mejorar la calidad de vida.	Si	
			k.2) Dar agua.	Si	
			k.3) Mejorar el hábitat.	Si	
			k.4) Otorgar mismas oportunidades.	Si	
			k.5) Empleo.	Si	
			k.6) Capacitación.	Si	
3	Relevamiento de Pasivos Ambientales e impacto ambiental (contaminación de aire, agua y tierra). Aplicación de la Guía de Auditorías Ambientales SIGEN- mayo 2014.	Relevamiento de Pasivos Ambientales e impacto ambiental (contaminación de aire, agua y tierra). Aplicación de la Guía de Auditorías Ambientales SIGEN- mayo 2014.	a) En relación al papel que utilizan en el área, indique:		
			¿La impresión es doble faz?	No	
			b) En caso que responda NO al punto anterior, puede decirnos si debe a:		
			b.1) No hay impresora que imprima así.		
			b.2) No tiene configurada la impresión de ese tipo.		
			b.3) No se lo piden de esa forma.	No	
			c) El papel que no sirve se tira en:		
			c.1) Contenedor especial para reciclado posterior.	Si	
			c.2) En tacho común.		

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTIPULADOS EN
LAS RESOLUCIONES SAGYP N° 34/17, 44/17, 48/17, 134/17, 233/17 Y 298/17.
PROVINCIA DE CORRIENTES**

		d) ¿Cuál es el medio de comunicación que utiliza habitualmente?:	
		d.1) GDE	Si
		d.2) Correo electrónico.	Si
		d.3) Lync	Si
		d.4) Teléfono.	Si
		d.5) Memo impreso.	No
		d) ¿Verifica que ha cerrado las canillas de agua correctamente?	Si
		f) ¿En caso de detectar pérdidas y goteras de agua, avisa al servicio de mantenimiento?	Si
		g) Uso responsable de insumos y electricidad:	
		g.1) ¿Agita el tóner cuando la impresora avisa que el nivel está bajo?	No
		h) ¿Apaga los dispositivos electrónicos al término de la jornada laboral?:	
		h.1) Computadoras	Si
		h.2) Impresoras	Si
		h.3) Fotocopiadoras	Si
		h.4) Aires acondicionados	Si

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTIPULADOS EN
LAS RESOLUCIONES SAGYP N° 34/17, 44/17, 48/17, 134/17, 233/17 Y 298/17.
PROVINCIA DE CORRIENTES**

			h.5) ¿Utiliza el aire acondicionado en 24°?	No	
			h.6) ¿Se encienden y apagan las luces en intervalos de menos de treinta minutos?	No	
			h.7) ¿Conoce si las luces utilizadas son de bajo consumo?	No	
			i) Conoce la forma en que se almacenan los residuos tóxicos como:		
			i.1) Tubos fluorescentes agotados	No	
			i.2) Aerosoles	No	
			i.3) Pilas	No	
			i.4) Baterías	No	
4	Costos de la "NO CALIDAD"	Relevamiento de las 10 (diez) acciones u omisiones que generan los mayores costos.	a) ¿El proceso administrativo del sector excede las exigencias de lo requerido de acuerdo a la normativa que lo regula?	No	
			b) ¿El sector cuenta con Manuales de procedimientos aprobados que permitan al personal trabajar en forma eficiente?	Si	
			c) ¿Las adquisiciones se realizan en forma oportuna?	Si	
			d) ¿Poseen tecnología obsoleta?	No	

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTIPULADOS EN
LAS RESOLUCIONES SAGYP N° 34/17, 44/17, 48/17, 134/17, 233/17 Y 298/17.
PROVINCIA DE CORRIENTES**

			e) ¿Falta adquisiciones que sean imprescindibles en el sector y no obstante disponen de presupuesto?	No	
			f) ¿Poseen sistemas informáticos o equipos nuevos sin instalarlos?	No	
			g) ¿Poseen sistemas informáticos o equipos rotos o dañados que no hayan sido enviados a reparación en forma oportuna?	No	
			h) ¿Poseen exceso de personal, generando tiempos ociosos?	No	
			i) ¿El personal se encuentra debidamente capacitado a fin de que el trabajo diario se realice en tiempo oportuno?	Si	
			j) ¿Posee el área personal profesional acorde a las tareas del sector?	Si	
5	Corrupción Cero	* Corrupción cero	a) ¿Se le comunicó alguna información respecto al tema de corrupción?	Si	
			b) En caso afirmativo responda, dicha información provino de:		
			b.1) Publicidad en el edificio	Si	
			b.2) Recursos Humanos	Si	
			b.3) Superior Directo		
			b.4) Otros		
			c) ¿Realizó alguna capacitación anti fraude? ¿O relativa a corrupción cero?	No	

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTIPULADOS EN
 LAS RESOLUCIONES SAGYP N° 34/17, 44/17, 48/17, 134/17, 233/17 Y 298/17.
 PROVINCIA DE CORRIENTES**

		d) ¿Ante un hecho o duda ética en este sentido, sabría a quién recurrir para comentarlo?	Si	
		e) ¿Conoce que puede hacer denuncias en forma anónima y confidencial?	Si	
		f) ¿Usted cree que puede hablar libremente con su superior, o compañeros de trabajo sobre este tema?	Si	
		g) ¿Existe una correcta segregación de funciones en el área?	Si	
		h) ¿Qué cree usted que podría ayudar disminuir la corrupción en la contratación pública?		
	* Código de conducta.	a) El Área cuenta con un Código de Conducta?	No	
		b) En caso que responda SI a la pregunta anterior, El Código es de conocimiento de todo el personal del Área?		
		c) El personal ha firmado, al momento de su incorporación, una Constancia de Conocimiento y Adhesión al cumplimiento?		
		d) Existe un programa de Difusión de las pautas del Código de Conducta?		
	* Mapa de riesgo.	a) ¿El Área posee una Mapa de Riesgos del sector?	No	
		b) En caso afirmativo responda:		
		¿Se actualiza periódicamente?		

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTIPULADOS EN
 LAS RESOLUCIONES SAGYP N° 34/17, 44/17, 48/17, 134/17, 233/17 Y 298/17.
 PROVINCIA DE CORRIENTES**

			b.1) ¿Es de conocimiento de todo el personal?		
			b.2) ¿Cómo se asegura que se cumpla?		
7	Matriz Legal		a) Conoce las responsabilidades que le compete en función a su tareas según lo establece la normativa vigente?	Si	
			b) Existen responsabilidades que no están cubiertas?	No	
			c) Realiza tareas que exceden de las responsabilidades que le fueron asignadas? En caso afirmativo detalle cuales.	No	
			d) La normativa del área de su competencia se encuentra actualizada?	Si	
			e) La normativa del área la considera suficiente?	Si	
			f) Existen inconsistencias en la normativa vigente? En caso afirmativo detalle cuales	No	
			g) De existir inconsistencias, aplicó acciones tendientes a revertir dichas inconsistencias? En caso afirmativo detalle cuales	No	
			h) Existe en el área un procedimiento o mecanismo de actualización de la normativa aplicable ? en caso negativo, ha solicitado ayuda a las áreas de apoyo?	No	

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTIPULADOS EN
 LAS RESOLUCIONES SAGYP N° 34/17, 44/17, 48/17, 134/17, 233/17 Y 298/17.
 PROVINCIA DE CORRIENTES**

6	Identificación de Centros de Responsabilidad de Procesos	Coherencia organizacional en cuanto a vincular Responsables de Procesos con Responsables de Costos.	a) Posee indicadores de resultados a fin de verificar el impacto producido? Ya sean indicadores de gestión, informes de gestión, informes de cumplimiento de metas y cualquier otro documento que reflejen logros.	Si	
			b) ¿Realizan una cuantificación de costos/ presupuesto?		
8	Construcción de programas de incentivos a la productividad	Propuestas de "Prácticas Seguras" que concilian intereses de los actores. Encuestas de satisfacción de los productos/servicios.	a) En caso de poseen indicadores responda:	Si	
			¿Se efectúa la medición de los mismos?		

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTIPULADOS EN
LAS RESOLUCIONES SAGYP N° 34/17, 44/17, 48/17, 134/17, 233/17 Y 298/17.
PROVINCIA DE CORRIENTES**

ANEXO III - EQUIPO DE TRABAJO

Auditora Interna:

Cdra. Giselle SANTARELLI

Supervisora Procesos y Sistemas:

Dra. Lisa MAC DONNELL

Supervisora Contable y Financiera:

Cdora. Mariela VILLABRILLE

Supervisora Legal:

Abog. Belén YANACÓN

Auditores:

Ing. Agr. Martin HEREDIA

Sr. Juan Manuel DI MARCO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2019-05991522-APN-UAIMA#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Enero de 2019

Referencia: Informe Definitivo FET Corrientes

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 32 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.01.30 15:08:26 -0300

Giselle Santarelli
Auditora Interna Titular
Unidad de Auditoria Interna
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2019.01.30 15:08:27 -0300